

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2014  
 No. observación: 03  
 Monto fiscalizable: \$ 2'139,856.00  
 Monto fiscalizado: \$ 1'505,944.00  
 Monto observado: \$ 63,502.34

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 03**

**08.- PAGOS IMPROCEDENTES.**

Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", consolidado de inversión y metas federales y estatales 2013, para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizó \$85'622,905.22 (Ochenta y cinco millones, seiscientos veintidós mil, novecientos cinco pesos 22/100 M.N.) con aportaciones de 50% Federal y 50% Estatal y de esta cantidad para el municipio de Atemajac de Brizuela, se asignó \$2'139,856.00 (Dos millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con una estructura financiera de 25% para cada uno de los participantes, Federación, Estado, Municipio y Migrantes en base al último informe de avance físico financiero.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2014, practicada a los recursos del Programa 3X1 para Migrantes del ejercicio presupuestal 2013, se solicitó al H Ayuntamiento, la muestra de 2 expedientes unitarios de obras, para su revisión documental y verificación física al 100%.

El H. Ayuntamiento entrega los expedientes requeridos por el Órgano Estatal de Control los días 14 y 15 de julio del 2014; en base al oficio número 2201/DGVCOD/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental y física de obra, resultaron diferencias de volumen entre lo comprobado y ejecutado por la cantidad de \$63,502.34 (Sesenta y tres mil quinientos dos pesos 34/100 M.N.) incluye IVA. Ver Anexo 01.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela:

- I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para justificar la observación, debidamente identificada, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II.- Caso contrario deberá gestionar el reintegro correspondiente por parte del H. Ayuntamiento, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.
- III.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, revisado y autorizado pagos en exceso, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive) a esta Contraloría del Estado; al respecto



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

De la siguiente obra :

- Obra:** Remodelación de la Plaza principal en la comunidad de Lagunillas
- **No. Obra:** 33X114052989
  - **Monto total:** \$' 505,944.00
  - **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa.

deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, deberá de girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice no realizar pagos indebidos, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

La verificación y evaluación física se realizó considerando el presupuesto base y generadores del proyecto ejecutivo, dado que, el H. Ayuntamiento no presentó generadores de obra, informando verbalmente que los trabajos del proyecto ejecutivo fueron los mismos ejecutados en obra. De igual forma existe evidencia documental de solicitud del H. Ayuntamiento a la SEDESOL para la sustitución de conceptos, estando éstos dentro de la muestra seleccionada y de la cual resultaron las diferencias volumétricas.

Con fecha 15 de julio del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado, entregaron las Actas de Sitio de Confronta números 01-103/DGVCO/DAOC/2014 y 02-103/DGVCO/DAOC/2014 a los representantes del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

**CAUSA:**

- Deficiente supervisión de la obra pública.
- Inobservancia de la normatividad aplicable relativa a la aplicación de recursos.

**Nota:**  
**Monto observado.-** Monto sujeto a comprobación, aclaración y/o justificación.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**EFFECTO:**

- Falta de Transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 65, fracción I y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación y Lineamientos del Programa 3 x 1 para Migrantes.

Primer párrafo del apartado 7.2 de las Reglas de Operación y Lineamientos del Programa 3 x 1 para Migrantes.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
12	12	2014

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
05	03	2015

Por el H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLÍVAR

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA  
**ANEXO 01**  
Cédula de Observaciones N° 03  
**PAGOS IMPROCEDENTES**

Obra: Remodelación de la Plaza principal en la comunidad de Lagunillas  
Municipio: Atemajac de Brizuela

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESUPUESTADO	VERIFICACION FISICA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
BANCAS METALICAS PREFABRICADAS TIPO COLONIAL Y DIMENSIONES DE 0.45X1.70 MTS.	PZA	16	8	8	\$ 1,635.00	\$ 13,080.00
FAROL TIPO COLONIAL EN PERGOLADO DE ACCESO Y FORO.	PZA	8	6	2	\$ 640.00	\$ 1,280.00
BANCAS METALICAS PREFABRICADAS TIPO COLONIAL Y DIMENSIONES DE 0.45X1.70 MTS.	PZA	16	8	8	\$ 1,635.00	\$ 13,080.00
AZADORES CON MURETES DE TABIQUE APARENTE, PLATAFORMA DE CONCRETO Y PARRILLA METALICA CON DIMENSIONES DE 0.60X2.00 MTS Y ALTURA DE 0.80 MTS	PZA	4	0	4	\$ 2,488.60	\$ 9,954.40
PISO DE LOSETA DE BARRO DE 0.30X0.30 CM	M2	30	0	30	\$ 275.90	\$ 8,277.00
GUARNICION DE CONCRETO SIMPLE CON F=C=150KG/CM2 Y DIMENSIONES DE 0.15X0.25 MTS.	ML	42	0	42	\$ 216.00	\$ 9,072.00
					SUB TOTAL	\$ 54,743.40
					IVA	\$ 8,758.94
					TOTAL	\$ 63,502.34